

**Aprueban texto de contratos referentes a la Emisión Internacional de Bonos Soberanos,
autorizada por D.S. N° 007-2003-EF**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 031-2003-EF-75

Lima, 23 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2003-EF, se autorizó la emisión internacional de Bonos Soberanos hasta por US\$ 1000 000 000,00 (MIL MILLONES y 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), los que serán destinados a apoyar la Balanza de Pagos;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo dispuso que el Prospecto Suplementario de la Emisión Internacional de Bonos Soberanos y los Contratos que se deriven de la misma, serán aprobados por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas; estando autorizado el Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los referidos contratos, en representación de la República del Perú, así como los demás documentos que se requieran para implementar lo dispuesto en dicha norma;

Que, en la implementación de la referida emisión internacional de Bonos Soberanos, se requiere aprobar el texto de los contratos (i) "Fiscal Agency Agreement" a ser suscrito entre la República del Perú y JP Morgan Chase Bank de Nueva York; y, (ii) "Underwriting Agreement" a ser suscrito entre la República del Perú, de una parte y Deutsche Bank Securities Inc. y Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, de la otra parte, estos últimos asesores financieros seleccionados en el marco de la Carta Mandato, de fecha 13 de enero de 2003, suscrita por el Gobierno de la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento -CAF-;

Que, según lo dispuesto en el "Underwriting Agreement", los asesores financieros pagarán, entre otros, los gastos y costos legales vinculados a la emisión y colocación de la misma, incurridos por la República, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 018-2003-EF/75;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2003-EF;
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el texto de los contratos: (i) "Fiscal Agency Agreement" a ser suscrito entre la República del Perú y el JP Morgan Chase Bank de Nueva York; y, (ii) "Underwriting Agreement" a ser suscrito entre la República del Perú, de una parte y de la otra parte, Deutsche Bank Securities Inc. y Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, los cuales se derivan de la Emisión Internacional de Bonos Soberanos, autorizada por Decreto Supremo N° 007-2003-EF.

Artículo 2.- Modifícase el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 018-2003-EF/75 en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Delegar en el Director General de Crédito Público, la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que celebre los contratos a suscribirse con el Estudio Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton de Nueva York y con el Estudio Rodrigo Elias & Medrano Abogados de Perú, para que presten servicios de asesoría legal en la próxima emisión de bonos soberanos en el mercado internacional.

Dichas contrataciones serán pagadas por Deutsche Bank Securities Inc. y Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith incorporated, asesores financieros de la República del Perú en la próxima emisión de bonos soberanos en el mercado internacional".

Regístrese, comuníquese y publíquese.
JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Energía y Minas
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas